

Lanús, 08 MAY 2007

Visto las actuaciones producidas en el expediente D-4060-2679/06, por las cuales se llamara a licitación para contratar la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", por disposición del Decreto Nº 0294/07;

y,

CONSIDERANDO:

que el acto licitatorio se realizó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

que la oferta de la empresa VEZZATO S.A., se considera conveniente;

que con fecha 25 de abril de 2007 se envió documentación a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su visado y posterior preadjudicación;

que por nota de fecha 2 de mayo de 2007 el Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal extiende el correspondiente visado y autoriza la prosecución de los trámites pertinentes;

que en virtud de ello, corresponde preadjudicar a la empresa VEZZATO S.A..-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Apruébase el acto licitatorio realizado el 4 de abril de 2007 a las 10.00 horas por disposición del Decreto Nº 0294/07.-

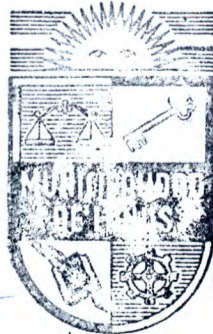
ARTICULO 2º .- Preadjudicase la obra "FRESADO Y REENCARPETADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL PARTIDO", a la empresa VEZZATO S.A., con domicilio constituido en la Avenida 9 de Julio Nº 1353, de este Partido, por un monto de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 7.477.052,00.-), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que conformado por la empresa obra en el expediente D-4060-2679/06.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento de Compras y Suministros procedase a notificar a la empresa preadjudicada, como así también a los demás oferentes que se presentaran en la Licitación Pública Nº 5 que podrán formular impugnaciones a la preadjudicación por el plazo de tres (3) días hábiles posteriores de notificadas, todo ello, conforme a lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Condiciones Legales Generales.-


ARTICULO 4º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actuen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras Públicas para su ulterior trámite.-Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda.

GGG.


ROBERTO FERNANDEZ
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL QUINDIMÉ
 INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Handwritten signature or scribble in blue ink.

Handwritten signature or scribble in blue ink.

Handwritten signature or scribble in blue ink.